

Resumen Ejecutivo del evento paralelo COP3 / ACUERDO DE ESCAZÚ:

“La Facilitación del Acceso a la Información Ambiental para la Sociedad Civil: Experiencias desde la Ley Marco de Cambio Climático”

(24 de abril, 2024)

Enlace al vídeo del evento: <https://www.youtube.com/watch?v=Qr0SZEdbiE8>

I. Panelistas participantes

- Josefina Correa Pérez: Abogada de la Universidad de Chile, Magíster en Derecho Público por la PUCV. Coordinadora del área de incidencia de Ciudadanía Inteligente.
- Dra. Pilar Moraga Sariago: Abogada de la Universidad de Chile, Magíster y Doctora en Derecho por la Universidad de Lille II. Directora del Centro de Derecho Ambiental y Directora del Centro del Clima y la Resiliencia, ambos de la Universidad de Chile.
- Sofía Sameshima Castillo: Egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Asistente de investigación y extensión del Centro de Derecho Ambiental.
- Emilio Salinas Tohá: estudiante de Derecho de la Universidad de Chile. Ayudante y asistente del Centro de Derecho Ambiental.

II. Objetivos

En el evento paralelo realizado se buscó compartir la experiencia adquirida dentro del proceso de creación e implementación de la plataforma informativa denominada “Del Dicho al Hecho en la Acción Climática”, desarrollada por la Fundación Ciudadanía Inteligente, en colaboración con el Centro del Clima y Resiliencia (CR)2 y el Centro de Derecho Ambiental, en adelante CDA.

Esta plataforma busca ser una herramienta de información disponible al público que entrega, con una base científica, los avances en la implementación de la reciente Ley Marco de Cambio Climático de

Chile, promulgada en junio de 2022 (Ley N°21.455, en adelante “LMCC”), elaborada gracias a la colaboración de la academia y la sociedad civil.

Así, mediante esta experiencia de trabajo de seguimiento y posterior publicación de resultados periódicos, se quiso entregar a los asistentes información con respecto a esta plataforma como una de las vías de crear, desde la academia y la sociedad civil, un acceso democrático para la ciudadanía a la información correspondiente con la gestión e implementación de la nueva institucionalidad climática, de manera sencilla y concreta.

En un primer momento, la plataforma dió cuenta del estado de los reglamentos que ordena la ley, los cuales son necesarios para su implementación. Al mismo tiempo, también se buscó determinar estándares de transparencia y publicidad de los actos de la autoridad ambiental en esta materia.

En un segundo momento, se propuso abordar el seguimiento en la implementación de instrumentos de gestión del cambio climático mandatados por la LMCC.

Actualmente, sobre la base de los análisis jurídicos elaborados por los equipos del (CR)2 y el CDA, se presentan gráficamente y de manera sencilla, el grado de cumplimiento, por parte de la autoridad pública, de las obligaciones mandatadas por el legislador en materia de cambio climático.

III. Puntos clave de cada exposición y resultados

1. Dra. Pilar Moraga Sariego: presentación de la investigación y metodología

La profesora, actuando como directora del (CR)2, y como directora del CDA, introdujo los focos de la investigación del proyecto de seguimiento de la LMCC, lo cual sirvió como una antesala a la creación efectiva de la plataforma web. Asimismo, presentó el trabajo previo que se realizó desde ambos centros de investigación durante la tramitación de la LMCC, lo cual también involucró a distintos investigadores e investigadoras, a través del “Observatorio Ley de Cambio Climático para Chile”.

Sin embargo, la génesis de esta investigación se encuentra en la publicación de la misma LMCC en el Diario Oficial el 13 de junio de 2023, fecha en la cual entró en vigencia en nuestro país. Al pasar un año desde su entrada en vigencia, se vislumbraron algunos elementos relevantes: (i) se identificó un grupo de 23 artículos de la ley que ordenaban a la creación de distintos reglamentos y modificaciones

legales para la implementación efectiva de la normativa climática, los cuales estaban sujetos al plazo de un año desde la publicación de la ley, de conformidad a lo establecido en el artículo tercero transitorio; (ii) tras analizar y buscar en la información de libre acceso proporcionada por la institucionalidad ambiental, encargada de elaborar dicha reglamentación, se vislumbró que existía un gran atraso dentro de la implementación de la LMCC, incumpliendo los plazos establecidos en los artículos transitorios; (iii) no se verificaron parámetros concretos de transparencia en la actuación de la administración dentro de los distintos pasos para la elaboración de reglamentos.

Así, se comenzaron a elaborar documentos de seguimiento y actualización generalmente mensuales, los cuales fueron publicados en la página web <https://www.cr2.cl/> . Estos documentos se habrían realizado hasta diciembre de 2023. Luego, tras distintos avances en los instrumentos de gestión de cambio climático, se incorporaron dentro del seguimiento los avances de los Planes Sectoriales de Mitigación y Adaptación del Cambio Climático, y de los Planes de Planes de Acción Regional para el Cambio Climático. Sobre estos últimos, también se presentan problemas de atrasos según lo establecido por los artículos segundo y tercero transitorios.

Este trabajo llamó la atención de la Fundación Ciudadanía Inteligente, quienes realizaron una propuesta de trabajar conjuntamente para la publicación de los resultados entregados en los documentos de seguimiento, a través de una plataforma sencilla y de fácil acceso, las principales conclusiones recabadas a lo largo del seguimiento de implementación.

2. Josefina Correa Pérez:

Josefina Correa expuso como coordinadora de incidencia de la Fundación Ciudadanía Inteligente. Dicha institución nació en razón de la importancia e inquietud de entregar información a la ciudadanía en materia de rendición de cuentas de los actos del gobierno, o de distintas autoridades de la administración. Comprobando que la sobre-exposición a la tecnología y a los diversos medios de comunicación e información no suplían con las necesidades de la ciudadanía, Ciudadanía Inteligente buscó responder ante esa insuficiencia, elaborando material informativo y actualizado, de manera proactiva, oportuna, regular, accesible y comprensible.

Como antecedente a la creación de la plataforma “Del Dicho al Hecho en la Acción Climática” (<https://accionclimaticachile.cl/>), Ciudadanía Inteligente se percató de que los resultados obtenidos

por encuestas publicadas en otros medios de comunicación (por ejemplo, en el Diario El Mostrador) habían demostrado la gran sensibilidad que genera la amenaza del cambio climático dentro de la población, así como la sensación generalizada de que a nivel nacional debería realizarse una mayor gestión en torno al tema. Fue en base a los seguimientos elaborados por (CR)² y CDA que Ciudadanía Inteligente pudo demostrar visualmente los avances y retrasos de la institucionalidad ambiental, a través de una manera sencilla y actualizada cada cierto tiempo.

En cuanto a los resultados de la difusión de la plataforma, fueron alcanzados al menos 9 notas en prensa comunicacional durante los días 23 y 27 de octubre de 2023. En relación al impacto de la plataforma en las redes digitales y sociales específicas, hubieron más de 13.300 impresiones orgánicas en la red “X” (ex Twitter); 2.077 cuentas alcanzadas en la red “Instagram”; 1.400 visualizaciones del video introductorio a la plataforma; y más de 400 nuevos visitantes a la página de Ciudadanía Inteligente. Si bien estos números no son altos a niveles de redes sociales, sí lo son dentro de la información científicamente avalada y publicada, teniendo entonces la plataforma resultados bastante positivos. Ahora bien, se destacaron los desafíos a futuro, siendo que esta plataforma digital supone ser solamente una parte de la esfera comunicacional pública.

3. Sofía Sameshima Castillo: presentación de los avances reglamentarios y de los instrumentos de gestión de cambio climático

Sofía Sameshima expuso en su calidad de asistente de investigación del CDA, como parte del equipo de seguimiento de la LMCC. Expuso sobre los resultados actualizados de la tramitación de los distintos reglamentos que ordena la LMCC, los avances de modificaciones legales y reglamentarias ordenadas por la misma, y sobre la tramitación de elaboración, actualización y revisión de los instrumentos de gestión del cambio climático. Asimismo, se realizó un repaso con respecto a la metodología de seguimiento empleada para demostrar el estado de avance de cada uno de ellos. Dicha metodología fue creada en base a las características propias de cada procedimiento de elaboración, tramitación y publicación.

En el caso de los **reglamentos**, las referencias de avance fueron los de: (i) someter el anteproyecto de reglamento a consulta pública, por medio del ministerio que lo esté elaborando; (ii) aprobar el anteproyecto por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático; (iii) publicar el reglamento en el Diario Oficial.

Del análisis de todos los reglamentos pendientes y tramitados, se concluyó que existe una lenta dictación de los reglamentos mandatados. Por otro lado, se evidenció que algunos reglamentos tramitados no pasaron por la aprobación del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático (por ejemplo, aquellos cuya elaboración no dependía del Ministerio de Medio Ambiente).

En el caso de los Planes Sectoriales de Mitigación y Adaptación del Cambio Climático, una vez identificados los ministerios de los sectores de producción y de actividad que deben elaborarlos, las referencias de avance fueron los de: (i) realizar una participación ciudadana temprana, previa publicación de resolución de inicio de elaboración en el Diario Oficial; (ii) someter el anteproyecto a consulta pública; (iii) aprobar el anteproyecto por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático; (iv) publicar el plan en el Diario Oficial. En ambos casos, mitigación y adaptación, fue analizado si existía un plan previo a la entrada en vigencia de la LMCC, el cual debe actualizarse según el mismo procedimiento.

Del análisis de los planes señalados se concluyó que, a la fecha, la mayoría de estos han iniciado la etapa de participación ciudadana temprana, proceso que aún sigue siendo parte de la fase gestional de los mismos.

En el caso de los Planes de Acción Regional para el Cambio Climático se deben distinguir de aquellos planes que se empezaron a tramitar desde antes de la entrada en vigencia de la LMCC, ya que en esos se entenderán que cumplirán con los presupuestos legales según el artículo 11 de la misma norma. En cuanto a los otros planes, se debe: (i) realizar una participación ciudadana temprana, previa publicación de resolución de inicio de elaboración en el Diario Oficial; (ii) aprobar el anteproyecto por el Comité Regional de Cambio Climático; (iii) someter el anteproyecto a consulta pública; (iv) aprobar el anteproyecto por el Consejo Regional; (v) aprobar el anteproyecto por el Delegado Presidencial; (vi) publicar el plan en el Diario Oficial.

Del análisis de los planes regionales se concluyó que, a la fecha, solo cuatro regiones cuentan con un plan regional, regiones que comenzaron a tramitar dichos planes con anterioridad a la LMCC (Atacama, O'Higgins, Los Ríos y Los Lagos). Para el resto de ellos existe un grave atraso, en donde solo la Región Metropolitana destaca por haberse aprobado el anteproyecto por el Consejo Regional.

4. Emilio Salinas Tohá: estándares de transparencia

Emilio Salinas expuso en calidad de ayudante del CDA, y como parte del equipo de seguimiento de la LMCC. Hizo ver sobre el cumplimiento de los estándares de transparencia, acceso a la información, y participación ciudadana dentro de los procesos de elaboración de reglamentos, o de elaboración, actualización y revisión de los instrumentos de cambio climático.

Se hizo referencia a los principios de transparencia, participación ciudadana y transversalidad de la LMCC, además del artículo 34 que establece el estándar de participación, garantizando el derecho a la participación informada dentro de la elaboración, actualización y revisión de los instrumentos de gestión de cambio climático. Esta participación, en conformidad a la ley, debe ser abierta, inclusiva, con perspectiva de género, multicultural, teniendo en cuenta a las personas de sectores vulnerables. Otro estándar de transparencia importante que fue establecido en la norma es que el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático, los Comités Regionales de Cambio Climático y el Comité Científico Asesor deben transmitir en vivo sus sesiones, y publicarlas en un plazo máximo de 24 hrs, publicando su acta en una plataforma pública en un plazo que no exceda a los 10 días hábiles.

Verificando si estos estándares fueron cumplidos, se concluyó que no siempre fueron efectivos, existiendo desfases dentro de los plazos de publicación de actas o videos. Otro aspecto crítico que se pudo observar se refiere a las falencias de la administración en entregar o publicar los consolidados de observaciones en los procesos de consultas ciudadanas recabadas, previa a la aprobación o rechazo por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático. Analizando los expedientes de consulta pública, la mayoría de los reglamentos se aprobaron sin existir este consolidado de manera previa.

Sobre el acceso a la información se concluyó que, a pesar de que cada organismo público posee su propio portal de información, no todos tienen los mismos paradigmas y modos de uso, siendo algunos mucho más amables para el usuario que otros. Se espera que este escenario mejore al publicarse el reglamento que crea y regula el Sistema Nacional de Acceso a la Información y Participación Ciudadana sobre Cambio Climático, aún pendiente.